ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 146 de abril de 2016 "por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión, Valle del Cauca, del Cauca" esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, del Cauca.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El ARTICULO 52 de la Carta establece que: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

En concordancia con lo anterior, la realización de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre constituye un eje fundamental para el desarrollo integral de la población, en especial de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Estas prácticas no solo contribuyen al bienestar físico y mental, sino que también inciden positivamente en el desarrollo psicológico, cognitivo y social, fortaleciendo valores como la disciplina, la cooperación, el respeto y la sana convivencia.

El deporte, la recreación y la actividad física se consolidan además como herramientas preventivas frente a problemáticas sociales como el consumo de sustancias psicoactivas, la delincuencia, el aislamiento social, la depresión y la deserción escolar, entre otras. Al mismo tiempo, estas actividades permiten dinamizar procesos de inclusión social, participación comunitaria y fortalecimiento del tejido social, promoviendo entornos saludables, seguros y cohesionados.

Participar activamente en actividades físicas y recreativas aporta beneficios esenciales en múltiples dimensiones del desarrollo humano, tales como:

- Salud física y mental: mejora del sistema cardiovascular, control del peso, reducción del estrés, aumento de la autoestima y bienestar emocional.

- Crecimiento y desarrollo infantil: contribuye al desarrollo motor, la coordinación, y el aprendizaje de habilidades sociales.

- Fortalecimiento familiar y comunitario: fomenta espacios de integración, comunicación y corresponsabilidad en el núcleo familiar y el entorno social.

- Capital social y beneficios económicos: genera sentido de pertenencia, cohesión comunitaria y potencializa procesos productivos a través de la economía del deporte y la recreación.

El municipio de La Unión, Valle del Cauca, a través del sector Deporte de la línea estratégica Social del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, ha priorizado el apoyo y acompañamiento a los diferentes deportistas del municipio en sus diferentes disciplinas y sus entornos como eje fundamental para el desarrollo integral de la niñez, adolescencia y juventud, y como estrategia para promover la salud, la sana convivencia, el aprovechamiento del tiempo libre y la prevención de problemáticas sociales.

Para lo anterior, las escuelas de formación deportiva representan un espacio de construcción social, formación en valores y adquisición de habilidades técnicas en diversas disciplinas. Estas escuelas no solo contribuyen a mejorar el bienestar físico y mental de los participantes, sino que también potencian el talento deportivo local, facilitando la participación del municipio en eventos y competencias a nivel zonal, departamental y nacional.

Actualmente, existe una limitación en la disponibilidad y el estado de la implementación deportiva requerida para el adecuado desarrollo de las actividades formativas y recreativas. Muchos elementos se encuentran desgastados, obsoletos o insuficientes, lo que afecta negativamente la calidad de los entrenamientos, la motivación de los participantes y la seguridad durante la práctica deportiva.

La Administración Municipal ofrece a la comunidad un total de nueve disciplinas deportivas, entre las cuales se encuentran: atletismo, ajedrez, baloncesto, ciclismo BMX, fútbol, fútbol de salón, fútbol sala, taekwondo y patinaje.

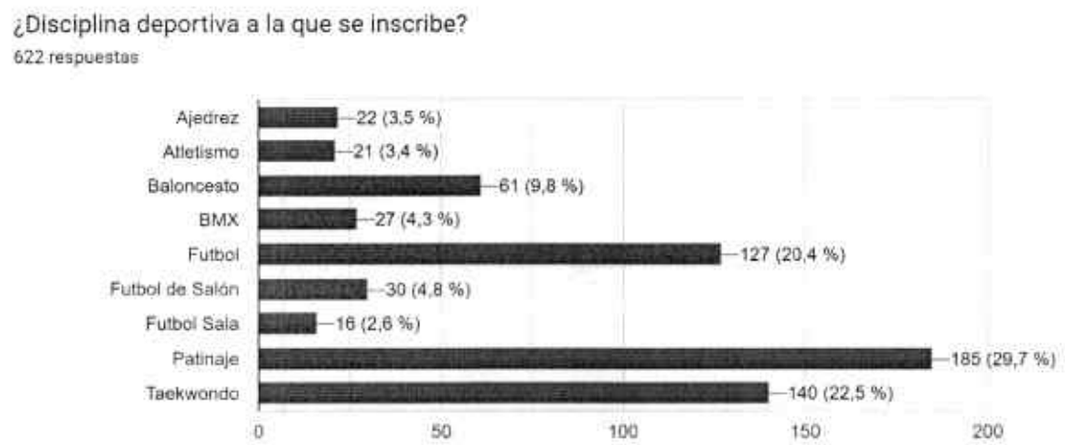
Además, se cuenta con el apoyo de un gestor comunitario, encargado de diseñar y desarrollar actividades lúdico–recreativas dirigidas a diferentes grupos poblacionales, con el objetivo de fomentar la integración social, el aprovechamiento del tiempo libre y la participación de la comunidad.

De igual manera, se dispone de un preparador físico, cuya función principal es fortalecer las capacidades físicas de los deportistas, brindar acompañamiento técnico y promover hábitos de vida saludables mediante rutinas de acondicionamiento y entrenamiento adaptadas a cada disciplina.

Teniendo en cuenta lo anterior, la población beneficiada por la Administración Municipal, a través de la promoción y apoyo a las disciplinas deportivas mencionadas, asciende aproximadamente a 622 deportistas de diferentes edades,

géneros y niveles de formación, quienes participan activamente en procesos de entrenamiento, competencias y actividades de integración comunitaria.

A continuación, se presentará el detalle de la cantidad de deportistas vinculados a cada disciplina deportiva ofrecida a la comunidad:



Para complementar la oferta institucional, el municipio cuenta con aproximadamente 15 clubes deportivos legalmente constituidos, distribuidos en diversas disciplinas como baloncesto, fútbol, fútbol de salón, billar, motovelocidad, voleibol, tejo, entre otras. Estos clubes albergan un número significativo de deportistas de diferentes edades y categorías, lo que contribuye de manera importante al fortalecimiento del deporte local y a la promoción de una oferta deportiva más amplia, diversa e inclusiva en el territorio.

Cabe mencionar que la Administración Municipal, durante la vigencia 2023, adelantó un proceso de contratación para la adquisición de material e implementación deportiva, con el propósito de dotar a todas las escuelas de formación deportiva ofrecidas por el municipio. Sin embargo, debido al uso constante y a la alta demanda de estas herramientas en los entrenamientos y competencias, una parte significativa del material adquirido presenta actualmente un desgaste considerable y se encuentra en malas condiciones, lo que hace necesario proyectar nuevas inversiones para garantizar la continuidad, calidad y seguridad en los procesos de formación deportiva de niños, niñas, jóvenes y adultos beneficiarios.

Ahora bien, a continuación, se presentará la relación de la implementación deportiva disponible en cada una de las disciplinas, discriminando entre aquellos elementos que se encuentran en buen estado de conservación y uso, y aquellos que, debido al desgaste propio de su utilización continua, se encuentran en malas condiciones y requieren reposición o mantenimiento.

Disciplina	Integrantes	Ítem	Cantidad	Buen estado	Mal estado
Ajedrez	22	Tableros	10	2	8

		Relojes	12	6	6
Atletismo	21	Jabalina 800 g	2	2	0
		Jabalina 700 g	1	1	0
		Vallas	2	2	0
		Discos	1	1	0
		Bala	1	1	0
		Paracaídas	2	0	2
Baloncesto	61	Balones #7	15	0	15
		Balones #5	22	5	17
		Balones #6	7	1	6
		Conos 50 cm	20	20	0
		Conos 30 cm	15	15	0
		Aros	18	18	0
		Petos	23	5	18
BMX	27	Cascos BMX	6	3	3
Fútbol	127	Balones	22	7	10
		Escaleras	2	2	0
		Estacas	10	10	0
		Conos	40	0	40
		Chapetas	50	0	50
		Vallas	8	8	0
Fútbol Sala Futbol de Salón	16	Balones	8	0	8
	30	Conos	22	10	12
Taekwondo	140	Pecheras	15	0	15
		Canilleras y antebrazo	14	4	10
		Guantes	8	0	8
		Genitales	8	0	8
		Paletas	6	0	6
		Pabos de pateo	4	0	4
		Colchonetas	7	7	0
		Balón medicinal	4	4	0
		Vallas	15	15	0
		Conos	40	40	0
		Aros	46	44	2
Patinaje	185	Conos	40	40	0
		Aros	32	18	14

Con base en el inventario actual de implementación deportiva, se evidencia que gran parte de los elementos se encuentran en estado deteriorado o son insuficientes para cubrir la demanda de los procesos formativos. Esta situación afecta directamente la calidad de los entrenamientos, limita la participación de los deportistas en competencias oficiales y, en algunos casos, representa un riesgo para la seguridad e integridad física de los practicantes.

A continuación, se presenta la justificación técnica por cada una de las disciplinas deportivas, con el propósito de sustentar la necesidad de inversión en dotación e implementación deportiva. Esta justificación se basa en el diagnóstico realizado sobre el estado actual de los elementos disponibles, la cantidad de beneficiarios activos en los procesos formativos, así como los requerimientos específicos para garantizar el desarrollo adecuado de entrenamientos, competencias y actividades de promoción. De esta manera, se busca evidenciar las falencias existentes, priorizar las necesidades y argumentar técnicamente la pertinencia de la inversión proyectada, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y las políticas de fomento al deporte, la recreación y la actividad física.

Ajedrez

Actualmente, la disciplina de ajedrez cuenta con un total de veintidós (22) deportistas inscritos. Para su práctica se dispone en inventario de diez (10) tableros, de los cuales ocho (8) se encuentran en mal estado o presentan faltantes de fichas, lo que limita su uso adecuado. Adicionalmente, se cuenta con doce (12) relojes digitales, de los cuales seis (6) se encuentran en mal estado, y los seis (6) que aún funcionan no cumplen con las especificaciones reglamentarias exigidas para la realización de competencias oficiales, lo que representa una limitación tanto en los procesos de formación como en la organización de torneos locales o intermunicipales.

En este sentido, se hace necesario no solo la reposición inmediata de los tableros y relojes deteriorados, sino también la adquisición de nuevos elementos, con el fin de ampliar la capacidad instalada y garantizar una atención óptima a los deportistas, permitiendo la realización simultánea de entrenamientos y la organización de eventos competitivos bajo estándares reglamentarios.

Atletismo

La disciplina de atletismo cuenta actualmente con veintiún (21) deportistas inscritos, quienes participan activamente en procesos de formación y entrenamiento. Si bien se dispone de cierta implementación especializada para cubrir modalidades como jabalinas, balas, vallas y discos, el inventario existente resulta insuficiente y presenta deterioro, lo que limita la adecuada práctica de todas las pruebas.

Para garantizar una preparación física y motriz integral de los deportistas, se requiere la adquisición de implementos adicionales y actualizados, diferenciados por categoría y sexo, en cumplimiento con la normatividad técnica vigente. Esto permitirá atender de manera simultánea a todos los atletas en sus procesos de entrenamiento, mejorar la calidad de las prácticas y fomentar condiciones de seguridad que reduzcan riesgos de lesiones.

La inversión en nueva dotación se justifica no solo por la necesidad de reemplazar elementos en mal estado, sino también porque permitirá ampliar la cobertura y calidad de los entrenamientos, dotando a los deportistas de herramientas acordes con las exigencias de las competencias departamentales y nacionales. Con ello, el municipio podrá fortalecer la formación deportiva, promover el rendimiento de los atletas y garantizar procesos de preparación alineados con los estándares técnicos requeridos por las federaciones respectivas.

Finalmente, se proyecta la compra de uniformes de competencia para los atletas, indispensables para su adecuada participación en eventos deportivos, fomentando además el sentido de identidad, pertenencia y motivación dentro del grupo. Esta inversión permitirá que la disciplina cuente con las condiciones necesarias para avanzar en los procesos de formación, preparación y representación en competencias municipales, departamentales y nacionales.

Baloncesto

La disciplina de baloncesto en el municipio cuenta con 61 deportistas distribuidos en diferentes categorías, quienes actualmente se ven limitados por la precariedad de la dotación. Se identificó que cerca del 80% de los balones están deteriorados y que los petos son insuficientes para organizar entrenamientos adecuados, lo que afecta directamente la calidad de la preparación y la participación en competencias.

Para garantizar procesos formativos y competitivos en condiciones óptimas, se requiere la adquisición de balones oficiales en tallas 5, 6 y 7, adecuados a cada categoría, además de juegos de petos en diferentes colores y tallas, que permitan un mejor desarrollo táctico y estratégico durante las sesiones de entrenamiento.

De igual manera, es fundamental complementar esta dotación con elementos para acondicionamiento físico. Estos implementos fortalecen la preparación integral de los deportistas, mejoran su rendimiento físico y previenen el desgaste prematuro de los pocos recursos actualmente disponibles, asegurando un proceso formativo más completo y competitivo.

Finalmente, se considera indispensable la dotación de uniformes de competencia para los deportistas, los cuales no solo representan un elemento de identidad y pertenencia, sino que también garantizan condiciones óptimas de presentación y motivación en escenarios competitivos, contribuyendo al rendimiento deportivo y al fortalecimiento de la disciplina en el municipio.

BMX

La disciplina de BMX en el municipio cuenta con 27 deportistas activos, distribuidas en varias categorías, que requieren una dotación adecuada para garantizar tanto su rendimiento como su seguridad. Actualmente, los cascos de protección presentan

fallas estructurales que ponen en riesgo la integridad de los deportistas, además de que la cantidad disponible no cubre la totalidad del grupo, generando limitaciones para los entrenamientos y competencias.

De igual manera, se ha identificado la necesidad de contar con bicicletas reglamentarias en óptimas condiciones, ya que algunas de las utilizadas presentan desgaste significativo y no cumplen con los estándares técnicos exigidos en competencias.

Adicionalmente, se proyecta la adquisición de implementación para acondicionamiento físico, con el fin de complementar la preparación de los deportistas, mejorar sus capacidades motrices y fortalecer su rendimiento en pista. De esta manera, la inversión no solo atenderá la seguridad en la práctica, sino también el desarrollo integral y competitivo de los deportistas de BMX en el municipio.

Futbol

El diagnóstico evidencia un estado crítico en la implementación actual: los balones, chapetas, conos y vallas se encuentran en condiciones totalmente deterioradas, lo que limita de manera significativa el desarrollo de entrenamientos y competencias. Al tratarse de la disciplina con un número tan elevado de beneficiarios, la falta de dotación deportiva afecta directamente la continuidad y calidad de los procesos formativos, además de poner en riesgo la motivación y permanencia de los deportistas en el programa.

En respuesta a esta situación, se proyecta la adquisición de balones profesionales y de entrenamiento en diferentes tallas, garantizando la atención de los deportistas de manera diferenciada. Así mismo, se contempla la compra de juegos completos de conos, chapetas, estacas, platillos de demarcación y petos, que permitirán optimizar las sesiones de trabajo técnico, táctico y físico. Estos elementos son indispensables para fortalecer la preparación integral de los equipos, generando un impacto positivo tanto en el rendimiento individual como en el colectivo.

Además de lo anterior, se requiere la adquisición de mallas para las porterías, ya que las que actualmente se tienen se encuentran en mal estado, presentando rupturas y desgaste que impiden su uso adecuado durante los entrenamientos y competencias. Este elemento, aunque puede considerarse básico, resulta esencial para garantizar la correcta dinámica del juego, evitando la pérdida constante de balones y asegurando un desarrollo más organizado de las prácticas y partidos.

Futbol de Salón y Futbol Sala

En estas dos disciplinas se evidencia una situación crítica relacionada con el estado de la dotación deportiva, ya que gran parte de la implementación existente se

encuentra deteriorada o en condiciones que no permiten su uso adecuado. Esta situación afecta directamente la calidad de los entrenamientos, limitando el desarrollo técnico y táctico de los deportistas, e impactando negativamente en su rendimiento, motivación y confianza al momento de competir. La carencia de elementos en buen estado genera además una sobreutilización de los pocos implementos disponibles, lo que acelera su desgaste y perpetúa un círculo de insuficiencia que dificulta la continuidad de los procesos formativos.

La necesidad más urgente identificada corresponde a la adquisición de balones reglamentarios para ambas disciplinas, ya que estos constituyen la base del entrenamiento y la competencia. No obstante, también se requiere de manera prioritaria complementar esta dotación con elementos para la preparación física y técnica. Estos implementos resultan indispensables para diseñar rutinas de acondicionamiento integral que fortalezcan la resistencia, la velocidad, la coordinación y la fuerza, aspectos clave para alcanzar un rendimiento competitivo óptimo.

De esta manera, la inversión en nueva implementación no solo subsanará las carencias actuales, sino que permitirá consolidar un proceso de formación deportiva con estándares de calidad, asegurando que los entrenamientos se desarrollen bajo condiciones apropiadas y que los deportistas cuenten con las herramientas necesarias para proyectar su talento en escenarios locales, departamentales y nacionales.

Taekwondo

El diagnóstico realizado en esta disciplina evidencia un déficit significativo en la dotación deportiva lo cual impide su uso seguro y reglamentario. A esto se suma que la mayoría de guantes, protectores genitales, canilleras, antebrazos y cascos presentan un nivel de desgaste avanzado, perdiendo sus condiciones de protección y funcionalidad. Esta situación es especialmente crítica, dado que el taekwondo es un deporte de contacto en el que la seguridad y la integridad física de los practicantes dependen directamente del buen estado de los implementos.

La falta de dotación adecuada no solo limita el desarrollo de entrenamientos de calidad y la preparación técnica de los deportistas, sino que además genera un alto riesgo de lesiones, lo que desestimula la continuidad en los procesos formativos y afecta la confianza de los participantes. Esta carencia se torna aún más relevante considerando la alta población beneficiaria (140 deportistas), lo que hace indispensable ampliar y renovar la implementación para atender de manera suficiente y segura a todos los practicantes.

La inversión proyectada contempla la adquisición los anteriores elementos mencionados, con el fin de garantizar condiciones de seguridad, cobertura integral y cumplimiento de las normas técnicas exigidas en competencias oficiales. Además,

se dotará con uniformes de competencia e implementación para la preparación física de los deportistas. Esta dotación permitirá optimizar los entrenamientos, fortalecer la preparación física y táctica de los deportistas, y asegurar la participación competitiva en escenarios locales, departamentales y nacionales, consolidando a esta disciplina como uno de los procesos más representativos y con mayor impacto social en el municipio.

Patinaje

A pesar de contar con conos y aros en cantidades representativas, parte de esta dotación presenta un deterioro significativo: catorce (14) de los treinta y dos (32) aros no se encuentran en condiciones óptimas, lo que limita la planificación de entrenamientos de calidad. Si bien la situación no constituye una crisis tan marcada como en otras disciplinas, la reposición de estos elementos resulta necesaria para garantizar el desarrollo de las sesiones bajo condiciones técnicas seguras y adecuadas.

Adicionalmente, se identifica la necesidad de complementar la dotación con uniformes de competencia, con el fin de fortalecer la participación de los deportistas en torneos oficiales y garantizar una adecuada representación institucional. De igual manera, se requiere la adquisición de implementación destinada a la preparación física y al entrenamiento técnico, lo que permitirá optimizar las rutinas, mejorar el rendimiento motriz y físico, y elevar la calidad de los procesos formativos.

Con estas inversiones, se busca consolidar un proceso de entrenamiento integral que brinde a los deportistas no solo las condiciones básicas para su práctica diaria, sino también herramientas que promuevan su progreso competitivo, fortaleciendo al mismo tiempo la proyección deportiva del municipio.

CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA

El municipio cuenta con un Centro de Acondicionamiento y Preparación Física, el cual es utilizado de manera constante por todos los deportistas adscritos a las escuelas deportivas que la Administración Municipal ofrece a la comunidad. Debido a su alta demanda y a la creciente población beneficiaria, este espacio requiere contar con una implementación deportiva suficiente y adecuada que permita garantizar la atención integral y simultánea de los usuarios.

Por tal motivo, se hace necesaria la adquisición de nuevos implementos que aumenten la cobertura y optimicen la calidad de los entrenamientos, contribuyendo al fortalecimiento físico, técnico y competitivo de los deportistas. Entre esta dotación proyectada se encuentra la compra de discos olímpicos, mancuernas en diferentes pesos, pesas rusas, colchonetas, chalecos de resistencia, ruedas abdominales, bandas elásticas y soportes especializados, entre otros elementos esenciales para el desarrollo de rutinas seguras y completas.

La inversión en esta dotación no solo permitirá mejorar la preparación física de los atletas de distintas disciplinas, sino que también asegurará un uso más eficiente del centro, evitando la saturación de los equipos existentes y reduciendo el desgaste prematuro de los implementos actuales. En consecuencia, se fortalecerá el rendimiento deportivo, se promoverán hábitos de vida saludables y se consolidará el centro como un escenario clave para la formación y el alto rendimiento municipal.

Demás disciplinas deportivas

El Municipio de La Unión cuenta con diversas disciplinas deportivas que, aunque no hacen parte de los programas oficiales con monitor asignado, han logrado consolidarse gracias al esfuerzo de entrenadores particulares y al compromiso de los deportistas locales. Entre ellas se destacan el voleibol, ciclismo de ruta, tejo y baile deportivo, entre otras expresiones deportivas y recreativas que han representado al municipio en diferentes certámenes regionales y departamentales.

No obstante, dichas disciplinas presentan limitaciones significativas en materia de dotación e implementación, ya que los elementos disponibles son escasos, insuficientes o se encuentran en condiciones de deterioro que restringen el desarrollo técnico y competitivo de los deportistas. La carencia de implementos básicos, uniformes, equipamiento de seguridad y material de entrenamiento impide garantizar condiciones adecuadas para su práctica y limita la proyección de nuevos talentos.

En atención a ello, la Administración Municipal proyecta una inversión orientada a brindar apoyo institucional a estas disciplinas emergentes, mediante la entrega de implementación deportiva específica que permanezca bajo propiedad y custodia del Municipio, pero que sea destinada al uso y aprovechamiento de los deportistas locales en sus procesos de formación, participación y representación.

La dotación proyectada para estas disciplinas incluye, entre otros elementos:

Para voleibol: balones profesionales y de competencia tamaño #5, redes reglamentarias, uniformes y elementos de entrenamiento complementarios.

Para ciclismo de ruta: bicicletas de ruta con marco en aluminio y uniformes especializados de ciclismo, orientados al fortalecimiento del equipo representativo municipal y a la participación en competencias departamentales.

Para tejo: juegos completos de tejos en acero de diferentes pesos, garantizando condiciones reglamentarias y seguras para el entrenamiento y la competencia.

Para baile deportivo: vestuarios de presentación elaborados en lino, satín, organza y licra, con diseño definido por el supervisor del contrato, destinados a las exhibiciones artísticas y coreográficas en eventos municipales y regionales.

Esta medida no constituye una donación, sino una dotación, administrada por la Secretaría de Deporte y/o los coordinadores locales, con el fin de asegurar su conservación y disponibilidad para futuras generaciones de deportistas. Con esta dotación se busca ampliar la cobertura municipal, garantizar condiciones técnicas y seguras para el entrenamiento, fortalecer los procesos de representación y fomentar la práctica organizada de todas las disciplinas, incluyendo aquellas que no cuentan con programas permanentes. De esta manera, se promueve la inclusión deportiva, la equidad en el acceso a los recursos y el fortalecimiento del tejido social a través del deporte y la recreación.

2. OBJETO A CONTRATAR, DESCRIPCIÓN DETALLADA Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS ORIENTADAS POR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PRÁCTICA, EL RENDIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEPORTE Y RECREACIÓN".

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA

El contratista debe comprometerse a cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

Ítem	Descripción del Bien / Servicio	Cantidad
1	Balón Fútbol Semiprofesional Tamaño #5; construcción híbrida en cuero PU japonés de alta competencia; estructura de 24 paneles; tecnología que garantiza un óptimo trayecto del balón y precisión; circunferencia 67 a 70 cm; peso 420 a 445 gramos; primer rebote de 135-155 cm; mínima perdida de aire; butilo enmallado en nylon de alta calidad.	40
2	Balón Fútbol Semiprofesional Tamaño #4; construcción híbrida en cuero PU japonés de alta competencia; estructura de 24 paneles; tecnología que garantiza un óptimo trayecto del balón y precisión; circunferencia 63 a 66 cm; peso 350 a 390 gramos; primer rebote de 135-155 cm; mínima perdida de aire; butilo enmallado en nylon de alta calidad.	35
3	Balón de Fútbol para entrenamiento Tamaño #3; construcción laminada en Cuero PVC; estructura de 32 paneles; laminado sin resina; circunferencia	35

	58-61 cm; peso 300-320 gramos; primer rebote de 90-125 cm; mínima perdida de aire; butilo enmallado en nylon de alta calidad.	
4	Balón Fútbol Profesional Tamaño #5; construcción termobondeada en cuero PU japonés de alta competencia; estructura de 24 paneles; tecnología que garantiza un óptimo trayecto del balón y precisión; circunferencia 68,5 a 69,5 cm; peso 420 a 445 gramos; primer rebote de 135-155 cm; mínima perdida de aire; butilo enmallado en nylon de alta calidad.	15
5	Balón Microfutbol Profesional; construcción termosellada en cuero Pu japonés de alta competencia; estructura de 32 paneles; tecnología que garantiza un óptimo balanceo del balón; circunferencia 60 a 62 cm; peso 430 a 450 gramos; rebote máximo 30 cm; mínima perdida de aire; butilo enmallado en nylon de alta calidad.	20
6	Balón Futsal Profesional; cubierta en cuero PU japonés; 32 paneles; tecnología con refuerzo Cosido a Mano de alta competencia; circunferencia 62-64 cm tamaño 4; peso 400-440 gramos; primer rebote 50-75 cm; cumple medidas FIFA.	5
7	Balón Profesional de Baloncesto Tamaño #7; construcción laminada en Cuero de Microfibra Premium; estructura de 16 Paneles (patentado); tecnología que garantiza un mejor sellado del balón y rebote; butilo con refuerzo en nylon enrollado; Carcasa Interna en Goma para mejorar la suavidad; circunferencia 75-77 cm; peso 580-620 gr; butilo de doble capa; balón Avalado FIBA.	10
8	Balón Competencia de Baloncesto Tamaño #7; construcción Vulcanizado en Caucho de alta resistencia; estructura de 9 paneles; tecnología que garantiza un mejor sellado del balón y rebote; textura externa en goma tipo "golf" proporciona mejor agarre; butilo con refuerzo en nylon enrollado; circunferencia 73-79 cm; peso 560-640 gr; cumple con especificaciones FIBA.	40
9	Balón Competencia de Baloncesto Tamaño #6; construcción Vulcanizado en Caucho de alta resistencia; estructura de 9 paneles; tecnología que garantiza un mejor sellado del balón y rebote; textura externa en goma tipo "golf" proporciona mejor agarre; butilo con refuerzo en nylon enrollado; circunferencia 72-78 cm; peso 510-580 gr; cumple con especificaciones FIBA.	30
10	Balón Competencia de Baloncesto Tamaño #5; construcción Vulcanizado en Caucho de alta resistencia; estructura de 9 paneles; tecnología que garantiza un mejor sellado del balón y rebote; textura externa en goma tipo "golf" proporciona mejor agarre; butilo con refuerzo en nylon enrollado; circunferencia 69-71 cm; peso 470-520 gr; cumple con especificaciones FIBA.	30
11	Balón Competencia de Baloncesto 3x3, Tamaño #7; construcción Vulcanizado en Caucho de alta resistencia; estructura de 8 paneles; tecnología que garantiza un mejor sellado del balón y rebote; textura externa en goma tipo "golf" proporciona mejor agarre; butilo con refuerzo en nylon enrollado; circunferencia 73-79 cm; peso 560-640 gr; cumple con especificaciones FIBA.	5
12	Balón Profesional Voleibol Tamaño #5; construcción laminada en cuero PU japonés de alta resistencia al tacto; estructura de 12 paneles; tecnología (v5)-vto garantiza suavidad y vuelo estable; estructura externa en Microfibra de Alta Densidad; circunferencia 65-67cm; peso 260-280 gr; cumple especificaciones FIVB.	10
13	Balón Pro-Voleibol Tamaño #5; construcción laminada en Cuero PU de alta resistencia al tacto; estructura de 8 paneles; tecnología (v8)-vto garantiza	10

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015
Correo electrónico: alcaldía@launion-valle.gov.co

	durabilidad; estructura externa lisa garantiza suavidad al tacto; circunferencia 65-67cm; peso 260-280 gr; cumple especificaciones FIVB.	
14	Pesa rusa de 4 kg	6
15	Pesa rusa de 8 kg	6
16	Pesa rusa de 12 kg	6
17	Pesa rusa de 16 kg	6
18	Pesa rusa de 24 kg	6
19	Hula hula plano y manguera 150 cm a 210 cm	200
20	Conos de PVC con huecos de 23cm	200
21	Conos de PVC con huecos de 30 cm	200
22	Set platillos de demarcación x 40 und	10
23	Paracaidas de resistencia fabricado en tafetán de nylon de color negro y malla de poliéster, materiales que garantizan durabilidad y resistencia al desgaste, correas con riata de poliéster que facilita su sujeción al cuerpo del usuario, con un diámetro de 90 cm	4
24	Petos cerrados con logo adelante y número en la espalda de color verde, amarillo, azules, rojos y fucsia de tela Austin 100% poliéster ideal para sublimación y estampado (tallas S, M, L, XL) Color verde: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades Color amarillo: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades Color azul: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades Color rojo: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades Color fucsia: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades	200
25	Estaca con puntera metálica con resorte, hierro reforzado de 160 cm	150
26	Tula balonera de poliéster para soportar la cantidad de 12 balones	10
27	Malla para cancha de futbol 11 hexagonal en material de polipropileno (PP) de 5,0 o 4,0 mm de grosor, con un ancho de 7,50 mts, altura de 2,50 mts, con aberturas de 7 x 7 cm	5
28	Malla para cancha de futbol de salón o futbol sala hexagonal en material de polipropileno (PP) de 5,0 o 4,0 mm de grosor, con un ancho de 3,00 mts, altura de 2,00 mts	5
29	Bomba de inflar portátil de doble acción elaborada en plástico ABS de alta calidad, con una longitud aproximada de 15 cm y un diámetro de 7 cm, con	20

	un mango de 8,5 cm de diámetro, compartimiento para una aguja, incluye un espacio en el mango para almacenar la aguja de inflado	
30	Aguja metálica para balón, paquete por 100 und, fabricada en acero inoxidable, de un tamaña estándar, punta redondeada y rosca universal para la mayoría de infladores	100
31	Tablero doble cara para cambios con una cara en color rojo y la otra en amarillo, fabricado en plástico duradero, de 60,5 cm de largo, 46 cm de ancho y 1 cm de grosor, los números visibles tienen dimensiones de 37 cm de largo por 21,5 cm de ancho y 0,8 cm de grosor, mientras que las dichas hexagonales miden 15 cm de largo por 0,8 cm de grosor	1
32	Cronometro electrónico de un peso de 68 gms, con medidas de 22 x 9 x 2 cm	20
33	Rueda abdominal elaborado a base de plástico ABS de alta resistencia y polímeros limpios moldeados al calor, con recubrimiento en PVC, la rueda de 16,5 cm de diámetro x 8 cm de grosor aproximadamente, barra soporte en acero de 27 cm de largo x 2,0 cm de ancho aproximadamente, con un peso de 0,69 grm	2
34	Set de bandas planas fabricado en latex de alta calidad, compuesto por 5 piezas de diferentes resistencias de Tensión: Verde: Extra Suave Azul: Suave Amarillo: Medio Rojo: Fuerte Negro: Extra Fuerte Banda verde: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 0.4 mm de grosor. Banda azul: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 0.6 mm de grosor. Banda amarilla: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 0.8 mm de grosor. Banda roja: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 1.0 mm de grosor. Banda negra: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 1.2 mm de grosor.	5
35	Balón medicinal de 15 kg, fabricado en PVC blando con grabado tipo llanta que ofrece agarre óptimo durante su uso	3
36	Balón medicinal de 10 kg, fabricado en PVC blando con grabado tipo llanta que ofrece agarre óptimo durante su uso	3
37	Balón medicinal de 4 kg, fabricado en PVC blando con grabado tipo llanta que ofrece agarre óptimo durante su uso	3
38	Barra hexagonal olímpica en material de acero de alta resistencia, con un peso de 30 kg, para una capacidad de 750 libras, con un largo de 166 cm, grosor del émbolo de 2" y largo del émbolo de 24,5 cm	1
39	Adaptación tríceps con tope fabricado en acero de alta resistencia con una profundidad de 6 cm, ancho de 31 cm y alto de 12 cm	1
40	Colchoneta profesional para ejercicio relaborado con espuma interior de alta densidad, forrada en cordobán impermeable, ideal para trabajos de piso, con un largo de 100 cm, ancho de 47 cm y grosor de 3,5 cm	10
41	Mancuerna encauchetada de 7,5 kg en material de hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado, de 8 cm de profundidad, 24,5 cm de ancho y de 7 cm de alto	2
42	Mancuerna encauchetada de 10 kg en material de hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado, de 8 cm de profundidad, 24,5 cm de ancho y de 7 cm de alto	2
43	Disco olímpico de 2" en caucho macizo premium de 10 lb construido en caucho inyectado, anillo en acero de 2", soporta hasta 8000 caídas, con un diámetro de 45 cm, grosor de 3 cm y un diámetro para émbolo de 2" (50 mm)	6
44	Disco olímpico de 2" en caucho macizo premium de 15 lb construido en caucho inyectado, anillo en acero de 2", soporta hasta 8000 caídas, con un diámetro de 45 cm, grosor de 3 cm y un diámetro para émbolo de 2" (50 mm)	6

45	Disco olímpico de 2" en caucho macizo premium de 25 lb construido en caucho inyectado, anillo en acero de 2", soporta hasta 8000 caídas, con un diámetro de 45 cm, grosor de 3 cm y un diámetro para émbolo de 2" (50 mm)	6
46	Disco olímpico de 2" en caucho macizo premium de 35 lb construido en caucho inyectado, anillo en acero de 2", soporta hasta 8000 caídas, con un diámetro de 45 cm, grosor de 3 cm y un diámetro para émbolo de 2" (50 mm)	6
47	Disco olímpico de 2" en caucho macizo premium de 45 lb construido en caucho inyectado, anillo en acero de 2", soporta hasta 8000 caídas, con un diámetro de 45 cm, grosor de 3 cm y un diámetro para émbolo de 2" (50 mm)	6
48	Rack para discos olímpicos, en estructura de hierro, bases de caucho antideslizantes que incluya 9 o 12 soportes para discos de 2"	1
49	Chaleco de pesas de 10 kg fabricado en tela impermeable, 20 pesas extraíbles de 1 libra en hierro molido, talla única, incluye reflectivos, cremallera y velcros de ajuste	3
50	Chaleco de pesas de 20 kg fabricado en tela impermeable, 20 pesas extraíbles de 1 libra en hierro molido, talla única, incluye reflectivos, cremallera y velcros de ajuste	3
51	Jump Box de 40 cm de ancho, 50 cm de alto y 60 cm de largo construido en madera de alta calidad	3
52	Tablero de ajedrez en lona pitado en vinilo, con medidas de 42 x 42 cm, con medida de fichas de 4,5 a 8 cm (del peón hasta el rey), piezas metálicas, incluye la bolsa para cargar	20
53	Reloj para ajedrez con un tamaño de 198 x 110 x 60 mm (7,8" x 43,2" x 23,4"), tamaño de la pantalla 174 x 32 mm (6,85" x 12,4"), con dos pilas AA (1,5 voltios), con exactitud de 1segundo/hora, elaborado en plástico ABS, con directivas de la UE 2004/108/CE/2011/65/UE	5
54	Mural de ajedrez imantado rígido para la enseñanza, el tablero es magnético y enrollable, como un pendón y sus fichas son imantadas con sistema anticaída, con protección antirayones, lavable, con medidas de 120 cm x 120 cm de color madera o verde	2
55	Bicicleta de ruta con marco en aluminio, cableado interno, con juego de dirección, juego de bielas, palancas integradas, desviador trasero y delantero, cadena, cassette, juego de cubos, juego de pinzas, cintas, manubrio en aluminio, espaciadores en carbono, abrazadera en aluminio, tija en aluminio, sillón negro, llantas de 700x28, neumáticos de 700x25, rines de ruta 700x 36h r30, radio 27,5p 279MMX14G 16MM	2
56	Bicicleta BMX Racing rin 20 para niños entre 150-165 cm de estatura, 20x160 cm, marco y componentes en aluminio, tenedor en aluminio, timón en acero, rines en aluminio, frenos V-BRAKE, manzanas de rodamientos sellados, manzanas de cassete.	2
57	Tejo fabricado en 100% acero de alta dureza de 1200 a 1300 grs	5
58	Tejo fabricado en 100% acero de alta dureza de 100 a 500 grs	5
59	Tejo fabricado en 100% acero de alta dureza de 1500 grs	5
60	Uniformes de patinaje en licra de alta resistencia. Los diseños serán compartidos por el supervisor. Talla 16: 5 unidades Talla S: 10 unidades Talla M: 6 unidades Talla L: 4 unidades	25

61	Uniformes de ciclismo talla S en licra de alta resistencia. Los diseños serán compartidos por el supervisor.	2
62	Uniformes de baloncesto, camisa sin mangas más pantaloneta más medias caña, elaborado en telas cool max elastano de secado rápido, full sublimación, con dorsales del número 1 al número 15, Los diseños serán compartidos por el supervisor. Tallas: S: 2 unidades M: 3 unidades L: 5 unidades XL: 5 unidades	15
63	Camiseta para atletismo sin mangas, elaborada en tela cool max ranurada elastano full sublimación. Los diseños serán compartidos por el supervisor. Talla 12: 4 unidades Talla S: 10 unidades Talla M: 6 unidades	20
64	Casco SK1 de color negro, certificado para su uso, para deportes extremos, con construcción outmold, con sistema de ajuste roller de trinquetes, material externo abse interno PE. Talla S: 5 unidades Talla M: 5 unidades	10
65	Casco fullfase para bmx racing, que cuente con norma técnica DOT y BTC 4595, con correa y broche, con un peso de 1114 gr. Talla M: 2 unidades	2
66	Bandera publicitaria completa que incluye bandera, soporte y base tanque 70*260 cm armada, el diseño será enviado por parte del supervisor	3
67	Arco inflable básico de 400x300cm, material 100% impermeable, recubrimiento de Scothgard (resina de PVC), resistencia a la tensión longitudinal 308 kg/f, resistencia a la tensión transversal 327 kg/f, resistencia al rasgado 5,0 kg/f, resistencia al longitudinal 5,0 kg/f, recubrimiento UV, protector solar, hilo en nylon calibre 40, cremallera o cierre #6 diente grueso, en nylon, el diseño será enviado por parte del supervisor	1
68	Inflable tipo colchón de 300 x 200 cm, el diseño será enviado por parte del supervisor	1
69	Pantalón en lino, pretina alta, bota campana, cinta a los costados, camisa en satín terminado en boxer licrado, boleros en organza y fleco de lino. Los diseños serán compartidos por el supervisor	2
70	Pantalón en lino, bodie con boxer en licra. Los diseños serán compartidos por el supervisor	2
71	Bodie en licra y mallatex, cola velo en espejo, mangas barracudas en el borde, tiras en licra. Los diseños serán compartidos por el supervisor	2
72	Decoración de vestuarios en pedrería tipo espejo, se realiza con pegante B-6000 y cocidos a mano en algunas aplicaciones que se requiere. Los diseños serán compartidos por el supervisor	4
73	Genitales (coca) masculinos confeccionada en polipiel con interior en plástico duro para mayor seguridad. Talla S: 3 unidades Talla M: 3 unidades Talla L: 2 unidades	8

74	Guantes de protección compuesto en cuero, esponja y textil elástica con más protección para el alto rendimiento, de color blanco. Talla S: 2 unidades Talla M: 2 unidades Talla L: 2 unidades	6
75	Paleta doble de velocidad para entrenamiento compuesta en cuero nacional	3
76	Cojín de pateo (pao) de tamaño mediano	4
77	Protectores para antebrazo, fabricado en polipiel con la parte interior en espuma moldeada con la forma de la protección, atadura en cinta elástica, confortable y muy resistente. Talla S: 2 unidades Talla M: 2 unidades Talla L: 2 unidades Talla XL: 2 unidades	8
78	Protectores para tibia fabricado en polipiel con la parte interior en espuma moldeada con la forma de la protección, atadura en cinta elástica, confortable y muy resistente. Talla S: 2 unidades Talla M: 2 unidades Talla L: 2 unidades Talla XL: 2 unidades	8
79	Casco protector de color azul con mascara, con un sistema de fijación con velcro en la parte trasera, fabricado en polipiel, espuma y tejido elástico con protección superior para alto rendimiento Talla S: 2 unidades Talla M: 2 unidades	4
80	Casco protector de color rojo con mascara, con un sistema de fijación con velcro en la parte trasera, fabricado en polipiel, espuma y tejido elástico con protección superior para alto rendimiento Talla S: 2 unidades Talla M: 2 unidades	4
81	Protector de pie electrónico GEN3 para usar con pechero electrónico elaborado en cuero sintético, espuma, tejidos elásticos sensores. Talla S: 2 unidades Talla M: 2 unidades Talla L: 2 unidades Talla XL: 2 unidades	8
82	Uniforme para la disciplina de taekwondo Dobok Poomsae femenino con chaqueta blanca (cuello negro) y pantalón azul claro, compuesto por 65% poliéster y 35% algodón, para una persona de 140 cm	1
83	Uniforme para la disciplina de taekwondo Dobok Poomsae femenino con chaqueta blanca (cuello negro) y pantalón azul claro, compuesto por 65% poliéster y 35% algodón, para una persona de 160 cm	1
84	Uniforme para la disciplina de taekwondo Dobok WT "ULTRA II", fabricado en tejido nuevo ultraligero, con tejido ultra transpirable en zonas clave para el atleta, pantalón ancho con cintura elástica, compuesto en poliéster 100%, para una persona de 170 cm	4
85	Uniforme para la disciplina de taekwondo Dobok WT "ULTRA II", fabricado en tejido nuevo ultraligero, con tejido ultra transpirable en zonas clave para el atleta, pantalón ancho con cintura elástica, compuesto en poliéster 100%, para una persona de 180 cm	5
86	Uniforme para la disciplina de taekwondo Dobok WT "ULTRA II", fabricado en tejido nuevo ultraligero, con tejido ultra transpirable en zonas clave para	4

	el atleta, pantalón ancho con cintura elástica, compuesto en poliéster 100%, para una persona de 190 cm	
87	Uniforme para la disciplina de taekwondo Dobok WT "ULTRA II", fabricado en tejido nuevo ultraligero, con tejido ultra transpirable en zonas clave para el atleta, pantalón ancho con cintura elástica, compuesto en poliéster 100%, para una persona de 200 cm	1

Por lo tanto, las personas interesadas en presentar oferta dentro del presente Proceso de Contratación deberán hacerlo de acuerdo con el Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, el cual se estimó de acuerdo con el valor promedio del mercado tal como consta en los presentes Estudios Previos.

El proveedor seleccionado de la compraventa deberá contar con la disponibilidad inmediata de los bienes requeridos y con la logística de transporte necesaria para entregarlos, de manera íntegra y oportuna, en el lugar y dentro del plazo previstos en los presentes estudios previos.

El proponente deberá acreditar experiencia conforme a la descripción técnica que se especifica en los documentos y estudios previos, con el fin de ejecutar el objeto materia de este estudio.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los Documentos del Proceso como son el análisis del sector, análisis del riesgo y documentos previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Atención oportuna: Dar cumplimiento a las características técnicas mínimas establecidas requeridas por la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, y con las cantidades ofertadas.

b. Inventarios: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.

c. Instalaciones: Se deberá contar con instalaciones físicas y administrativas debidamente adecuadas para el suministro de los elementos.

d. Logística de Distribución y Entrega: El proponente adjudicatario deberá contar con los medios de transporte necesarios para la entrega de los elementos en las cantidades solicitadas por la Administración Municipal, a través del supervisor del contrato que garanticen la entrega oportuna de los pedidos realizados, Todos los costos generados por la distribución y

transporte estarán a cargo del contratista que resulte favorecido en el proceso de selección.

Documentación: Las facturas deben de cumplir con las normas exigidas por la DIAN.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con todos los bienes que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
c. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
d. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
e. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
f. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
g. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
h. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
i. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
k. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
l. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
m. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
n. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
o. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
p. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
q. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.

r. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDÍA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
s. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
t. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Realizar todos los trámites y legalización del contrato.
b. Realizar el pago de los recursos económicos establecidos en los documentos precontractual, por el valor definitivo una vez realizado el proceso de selección.
c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.
d. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el contrato.
e. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
f. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.
g. Liquidar el contrato de acuerdo al plazo estipulado, o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, 2024-2027

PROYECTO	DESARROLLO DE ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ POR MEDIO DEL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN
EJE	SOCIAL
NUMERO DE BPIN	2024764000018
FECHA ACTUALIZACIÓN	12/09/2025
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
META DE RESULTADO	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ACCEDEN A SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE
METAS DE PRODUCTO	APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO EN SUS DIFERENTES DISCIPLINAS Y SUS ENTORNOS

4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CÓDIGOS UNSPSC

No PAA	CÓDIGO UNSPSC	CONCEPTO
0408 – 2025	49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
	49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
	49211800	Equipos de clase de educación física
	49221500	Accesorios para deporte
	53102900	Prendas de deporte

5. TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del servicio a contratar que garantice la dotación.

5.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se realizará por convocatoria pública, Conforme lo establece el numeral 2do, literal a), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes por subasta inversa conforme a los reglado por el artículo 2do, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 y artículo 45 Decreto 146 de 1 de abril de 2016 "Por medio del cual se adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión, Valle del Cauca, Del Cauca".

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiano y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021, obliga a todas las entidades del Estado Colombiano sometidas al estatuto general de contratación pública a utilizar por obligatoriedad los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos

Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica." Subrayas propio

Por su parte el parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.12. ibidem establece:

"Parágrafo 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente."

En virtud de lo anterior, Colombia Compra Eficiente, expidió la circular externa CCE-Circular 004 -2021, la cual contempla los lineamientos que deben seguir las entidades públicas para implementar los acuerdos marco de precio en sus procesos de adquisición de bienes de características técnicas uniformes; lineamientos que consecuentes con la parte final del inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, permiten apartarse de los acuerdos marcos de precios, si se logra demostrar que "...únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el ordenador del gasto (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo obtendrá precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión teniendo en cuenta lo siguiente: (...)

"3.2.1.1. La comparación de precios que realice debe ser integral, es decir, debe incluir los costos asociados al proceso de selección del comisionista, como lo son: (i) Los costos asociados a la selección (gastos o tarifas administrativas); (ii) el valor de la remuneración a comisionistas de Bolsa; y (iii) el valor de las eventuales garantías adicionales a las establecidas por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.19. entre otras, para evitar la generación de daños patrimoniales al Estado.

3.2.1.2. La comparación debe propender por un análisis simétrico entre cantidades adquiridas y el valor unitario de los bienes o servicios adquiridos, el lugar de ejecución, gastos de instalación o puesta en operación y costos de distribución. Las entidades estatales deben tomar en consideración si los precios de los bienes o servicios contenidos en los catálogos del Acuerdo Marco y publicados en el Boletín, incluyen los costos por concepto de distribución de los bienes hacia su destino final, caso en el cual, será aspecto para valorar al momento de realizar la comparación de precios del acuerdo marco con respecto al mecanismo de compra en Bolsa de Productos.

3.2.1.3. En ninguno de los casos, los bienes y servicios adquiridos por medio de la Bolsa de Productos pueden desmejorar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios incluidos en los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y deben tener iguales garantías. Es decir, los bienes y servicios ofrecidos por la Bolsa de Productos deben contar con las mismas especificaciones técnicas de los bienes y servicios incluidos dentro del catálogo correspondiente. Lo anterior, con el fin de realizar una comparación de precios objetiva.

3.2.1.4. Deberá tenerse en cuenta, además, el análisis de cada Acuerdo Marco en el sentido de identificar la posibilidad de incluir bienes y servicios por medio de las cláusulas de inclusión que usualmente se encuentran en los instrumentos de agregación de demanda o de promocionar un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

3.2.1.5. Teniendo en cuenta todo lo anterior, la entidad estatal deberá generar el estudio al que hace referencia el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, sustentando la adquisición por medio de la Bolsa de Productos o a través del sistema de subasta inversa, con el fin de contar con el respectivo soporte documental que sustenta la decisión adoptada por la entidad, el cual, deberá ser publicado a través del SECOP. Para esos efectos, se sugiere sea realizado de forma previa a la publicación de los documentos relacionados con el contrato suscrito con el comisionista de bolsa, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015."

Para el componente de compra de implementación deportiva, la Subsecretaría de Deporte realizó la respectiva consulta en los Acuerdos Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, verificando que no existe actualmente un Acuerdo Marco que contemple la adquisición de la implementación deportiva especializada que la entidad requiere.

En consecuencia, se procedió a revisar el instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes, encontrando que "el valor máximo de las transacciones debe corresponder al valor de mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora", lo que limita su aplicación en este caso.

Ahora bien, en atención a lo anterior, la modalidad de selección definida para este proceso de contratación corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa, para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes, conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 45 del Decreto 146 del 1° de abril de 2016 "Por medio del cual se adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión, Valle del Cauca".

Por lo anterior, se concluye que no es aplicable el uso del Acuerdo Marco de Precios para grandes almacenes en este procedimiento, dado que la contratación se enmarca en una modalidad distinta y con requerimientos técnicos específicos que no están contemplados en dicho instrumento.

Que, en tal sentido, el Municipio, NO EVIDENCIO la existencia de Acuerdos Marco De Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano relacionados o similares con la adquisición que se pretende realizar.

En este orden de ideas y conforme Circular Externa CCE-Circular 004 -2021, en el numeral 3.2.1.5 el Municipio realizará el presente proceso de selección objetiva por convocatoria pública, conforme lo establece el numeral 2do, literal a), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, por los motivos expuestos líneas arriba.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se haya cumplido con los requerimientos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA

La entrega deberá realizarse en el almacén de la administración municipal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, Calle 15 No 14-34.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y TÉRMINOS

8.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($165.000.000)**.

El valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, las personas interesadas en presentar oferta dentro del presente Proceso de Contratación deberán hacerlo de acuerdo con el Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, del Cauca.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros y bodegajes; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO	1109
FECHA	09/10/2025
RESPONSABLE	DANIELA ARIAS HIGUITA
CARGO	JEFE DE PRESUPUESTO
RUBRO	2.3.2.02.02.009.4301001.96620.16.0.01.051 2.3.2.02.02.009.4301001.96620.16.0.01.054 2.3.2.02.02.009.4301001.96620.16.0.01.103 2.3.2.02.02.009.4301001.96620.16.0.01.022 2.3.2.02.02.009.4301001.96620.16.0.01.006
NOMBRE DEL RUBRO	DESARROLLO DE ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ POR MEDIO DEL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN
FUENTE	ESTAMPILLA PRODEPORTE RB ESTAMPILLA PRODEPORTE IMPUESTO CIGARRILLOS RB IMPUESTO CIGARRILLOS SGP LIBRE INVERSIÓN
VALOR	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($165.000.000)

8.2. CARGA TRIBUTARIA

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo

	estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del et. (2.5%)
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
SOBRETASA PRODEPORTE MUNICIPAL	(2%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%). Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	(2%) Sobre el total del contrato.
RETEICA	Será el que resulte de la aplicación de los artículos 38 y 39 del Acuerdo Municipal 009 de 2017 que modificó el Acuerdo Municipal 011 de 2004.
Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo	(0,5) Sobre el total del contrato.
ORDEN DE PAGO	$ 5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

8.3. FORMA DE PAGO

La forma de pago será **CONTRA ENTREGA**, EL MUNICIPIO pagará al contratista el presente contrato mediante un único pago equivalente al 100% del valor total del contrato previa entrega de los bienes objeto del contrato. Para este pago el contratista deberá radicar en la Ventanilla Única de La Administración municipal de La Unión, Valle del Cauca, los siguientes documentos:

a) Acta de supervisión que corrobore el recibo a satisfacción de los elementos requeridos, acompañada del correspondiente registro fotográfico.
b) Factura y/o cuenta de cobro emitida por el contratista.
c) Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral del contratista.
d) Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de cuenta.

La Administración Municipal, efectuara los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la Republica de Colombia.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

9.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

9.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

A. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los documentos exigidos en el pliego de condiciones. Esta deberá estar firmada por el proponente (persona natural, representante legal si se trata de persona jurídica, o persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) o por un apoderado debidamente constituido. En este último caso deberá anexarse el poder original autenticado en el que se especifique si se otorgan facultades para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá crearse la cuenta del grupo a través del SECOP II, señalando los porcentajes de participación de cada integrante y presentando la oferta desde esa cuenta. Serán rechazadas las ofertas presentadas desde la cuenta individual de alguno de los integrantes.

En la carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades, conforme al artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, así como que los recursos de la empresa provienen de actividades lícitas.

Deberá acompañar la carta con los formatos y declaraciones exigidos en el pliego, debidamente diligenciados y firmados.

B. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

El proponente deberá aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía o extranjería) si es persona natural, o la del representante legal en caso de persona jurídica.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se deberá presentar el documento de identidad de cada integrante. Este requisito acredita la capacidad jurídica del oferente y garantiza la identificación plena de quienes intervienen en el proceso.

C. APODERADO

Los proponentes podrán presentar sus ofertas directamente o por intermedio de apoderado. En este último caso, deberá anexarse poder en debida forma,

autenticado, con facultades expresas y suficientes para actuar, obligar y representar al proponente durante todo el proceso, incluyendo la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser persona natural o jurídica, pero deberá tener domicilio en Colombia y cumplir con los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso. En caso de apoderados extranjeros, los documentos deberán contar con las formalidades de legalización, apostille o traducción oficial, según corresponda.

D. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando dos o más personas presenten su oferta bajo esta modalidad, deberán aportar el documento de conformación en el que consten los porcentajes de participación, la designación del representante, las responsabilidades de cada integrante y la vigencia del acuerdo, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

El documento deberá señalar además el esquema de facturación que aplicará durante la ejecución (factura conjunta o separada por integrante), conforme al artículo 11 del Decreto 3050 de 1997. Cualquier modificación posterior a los porcentajes o condiciones iniciales será causal de rechazo.

E. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social corresponde a las actividades del presente proceso.

Si es persona natural, deberá presentar su registro mercantil vigente. Si es persona jurídica, el certificado deberá especificar objeto social, facultades del representante y duración de la sociedad (no inferior al plazo del contrato y un año adicional). Para consorcios o uniones temporales, deberá presentarse el certificado de cada integrante y el documento de constitución de la asociación.

F. AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA O DE SOCIOS

Cuando los estatutos del proponente establezcan que el representante legal requiere autorización de junta directiva o junta de socios para presentar ofertas o celebrar contratos, deberá anexarse dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto máximo autorizado estatutariamente, se deberá acreditar documento adicional que faculte al representante legal para contratar por el valor propuesto.

G. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá anexar el RUT actualizado, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, donde conste que la actividad económica registrada corresponde al objeto del proceso.

Cada integrante de un consorcio o unión temporal deberá presentar su propio RUT. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán inscribirse en el RUT antes de la firma del contrato.

H. LIBRETA MILITAR

En caso de ser hombre menor de cincuenta (50) años, el proponente o su representante legal deberá presentar copia de la libreta militar o certificación de situación militar definida.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente no deberá figurar en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El municipio podrá verificar esta información de oficio a través de los medios dispuestos por la entidad de control.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente o su representante legal no deberá encontrarse incurso en sanciones o inhabilidades registradas ante la Procuraduría General de la Nación. Este documento deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
Este documento tiene como finalidad verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no registra antecedentes penales vigentes ni sanciones que puedan afectar su capacidad para contratar con el Estado.

L. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

El proponente deberá acreditar que no presenta sanciones vigentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, conforme a la información disponible en el Portal de Servicios al Ciudadano de la Policía Nacional.

La vigencia del certificado no deberá ser superior a treinta (30) días calendario y su presentación es obligatoria para personas naturales y para los representantes legales de personas jurídicas o de estructuras plurales.

M. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

El proponente deberá aportar la constancia de consulta en línea sobre inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

Dicho certificado debe corresponder a la persona natural, o al representante legal y los integrantes del proponente plural, según aplique. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

N. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente deberá acreditar mediante certificado expedido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), que no se encuentra reportado por incumplimiento de obligaciones alimentarias, conforme a lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y los integrantes de consorcios o uniones temporales, según corresponda. La vigencia del documento no deberá superar los treinta (30) días calendario.

Ñ. CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Podrá hacerlo mediante certificación expedida por revisor fiscal o representante legal bajo la gravedad de juramento, indicando que se han efectuado los pagos correspondientes a los últimos seis (6) meses.

En caso de existir acuerdos de pago, deberá anexarse copia y comprobante del último pago.

Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá cumplir individualmente este requisito.

Nota: El municipio aplicará el principio de buena fe constitucional (artículo 83 C.P.). Las observaciones sobre el incumplimiento de aportes por parte de otros proponentes deberán sustentarse con pruebas; de no ser así, no se dará trámite a las mismas.

O. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El proponente deberá presentar declaración juramentada de bienes y rentas, así como el registro de posibles conflictos de interés, conforme a la Ley 2013 de 2019. Esta declaración constituye una manifestación de transparencia y compromiso ético frente a la contratación pública.

P. PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Además de la certificación anterior, el proponente deberá adjuntar copia de las planillas PILA o constancia de afiliación vigente al sistema de salud, pensión y riesgos laborales.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá incluir las planillas correspondientes a sus trabajadores; si es persona natural, las propias.

Q. CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO O REGISTRO MERCANTIL

Deberá presentarse certificado vigente expedido con fecha no mayor a treinta (30) días, en el que se evidencie coherencia entre el objeto social o actividad registrada y el objeto del proceso de selección.

Este requisito aplica tanto para personas naturales como jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia.

R. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción, mediante el cual se obliga a actuar con transparencia, buena fe y sujeción a las normas legales, absteniéndose de ofrecer dádivas o incentivos indebidos a servidores públicos.

La presentación incompleta o ausencia de este documento será causal de rechazo de la oferta.

S. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Deberá presentarse certificación bancaria reciente que acredite la existencia de una cuenta activa a nombre del proponente, la cual servirá para el desembolso de los recursos en caso de adjudicación del contrato.

T. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

El proponente deberá presentar todos los anexos exigidos en el pliego de condiciones completamente diligenciados, legibles y firmados.

El incumplimiento en la presentación de alguno de los anexos exigidos o la omisión de firmas o datos esenciales será causal de rechazo de la propuesta.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente señalado, los proponentes deberán remitir los siguientes documentos debidamente diligenciados, firmados y con la vigencia exigida:

	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Formato de presentación de las ofertas
	Formato Único de Hoja de Vida DAFP de persona natural diligenciado o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común
	Registro Único Tributario – RUT de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica

PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE SOCIEDADES FUTURAS	Fotocopia de la libreta militar en caso de hombre menores de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Anexo 07 (Declaración de No multas o sanciones) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado del RUP: del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, actualizado de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con corte al 31 de diciembre de 2024. En cualquier caso, la información contenida en el RUP debe estar firme a la fecha de entrega de la propuesta, antes de la apertura del sobre económico, y para tal efecto debe presentar certificado del RUP en el que se evidencia la firmeza de la información; con una antelación no mayor a 30 días al cierre del proceso. En caso contrario, la oferta será rechazada según lo establecido en las causales del rechazo
	Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente, sea de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique)
	Anexo 09, (Declaración de No inhabilidades e incompatibilidades) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Anexo 01, Compromiso Anticorrupción con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Anexo (Conformación de Unión temporal, consorcio) o promesa de sociedad futura que indique la composición accionaria (anexo 13) (cuando aplique)
	Certificado de antecedentes fiscales (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Certificado de Antecedentes disciplinarios (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Certificado de antecedentes penales (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) de la persona natural o del

	representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Certificado de no sanciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica. Anexo
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
	Certificado de deudores alimentarios morosos, REDAM – Ley 2097 de 2021 (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días)
	Certificación bancaria

U. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, del Cauca –dentro del proceso en la plataforma SECOP II, con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, DEL CAUCA
NIT	NIT: 891.901.109-3
AFIANZADO	El proponente Persona Natural El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus

	integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, especialmente los siguientes:

a. El retiro de la oferta después del vencimiento del plazo establecido para su presentación.
b. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
c. La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del proponente seleccionado.
d. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses.

En caso de modificarse el cronograma del proceso de selección, el proponente deberá gestionar ante la aseguradora la ampliación de la vigencia de la póliza, antes de su vencimiento, para mantener la cobertura durante todo el tiempo de validez de la oferta.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del Municipio, y su presentación es obligatoria y no subsanable.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta constituye causal de rechazo.

Finalmente, cualquier error formal o inconsistencia menor en el texto de la póliza podrá ser aclarado por el proponente a solicitud de la Entidad, sin que ello implique modificación de las condiciones esenciales de la garantía.

V. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso de selección:

- Personas naturales con capacidad legal para contratar.
- Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas.

- Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformadas por las anteriores, siempre que su objeto social sea congruente con el objeto del presente proceso.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional.

El Municipio de La Unión verificará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato, revisando para ello los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y el Registro Único de Proponentes (RUP).

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal mediante documento expedido por la autoridad competente de su país, con una antigüedad no superior a tres (3) meses, en el cual conste que su representante tiene facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la entidad, o anexar la autorización del órgano social que lo faculte expresamente.

Todos los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Tener capacidad jurídica para presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.
b. No encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011.
c. No estar en proceso de liquidación obligatoria, concordato o procedimiento análogo. Esta afirmación se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la oferta.
d. No figurar en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
e. No haber sido objeto de sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Un mismo proponente no podrá presentar más de una oferta, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación plural (consorcio o unión temporal). Si se evidencia esta situación, el Municipio rechazará todas las ofertas en las que intervenga dicho proponente.

10. EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar Registro Único de Proponentes – RUP, con información actualizada a 31 de diciembre de 2024 en el cual, deberá acreditar cuatro (04) contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del contrato, ejecutado

en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y que cumpla con al menos cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	CUANTÍA – S.M.M.L.V.
49201500	Cuya sumatoria sea Igual o superior al cien (100%) por ciento del valor del presente proceso
49201600	
49211800	
49221500	
53102900	

La experiencia se acreditará, anexando certificado o copia de los contratos con su respectiva liquidación y deberán contener la siguiente información:

✓Objeto del contrato.
✓Número del Contrato.
✓Valor total del contrato.
✓Entidad contratante.
✓Duración del contrato.
✓Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

Cuando el proponente aporte copia de los contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación las copias de los contratos que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Estudio Previo. No obstante, lo anterior, el Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las copias de los contratos.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí.

NOTA: Los oferentes que acrediten experiencia en la modalidad de subcontratación no se les tendrá en cuenta dicha experiencia.

El proponente deberá diligenciar el Formulario ANEXO donde deberá relacionar la experiencia

Son válidos únicamente los contratos en que el contratista no haya tenido ningún tipo de sanción por incumplimiento, así como en contratos en ejecución en los que

no se haya impuesto ninguna clase de sanción o multas. Tampoco se aceptan subcontratos.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus miembros, la que se soportará con las copias de los contratos, exigidas en los términos del pliego de condiciones.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito, en el caso que el oferente presente más de los contratos exigidos por la entidad, se tendrán en cuenta los cuatro primeros contratos presentados dentro de la propuesta.

11. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

11.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE**. El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 vigente y en firme, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP. Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado los siguientes indicadores:

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar en su RUP su capacidad financiera y organizacional de la siguiente manera:

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,34
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,62
Esta información será verificada del RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2024 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural)	

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal por persona jurídica extranjera, acreditará los indicadores de capacidad financiera presentando los siguientes documentos:

(i).	Balance General
(ii).	Estado de Resultados

(iii).	Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO
Rentabilidad Sobre los Activos	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Esta información será verificada del RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2024 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural)	

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional presentando los siguientes documentos:

(i).	Balance General
(ii).	Estado de Resultados
(iii).	Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo con las Normas Internacional de Información Financieras – NIIF

12. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su oferta técnica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA**.

El Proponente debe incluir en su oferta económica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en las especificaciones técnicas del objeto del contrato. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA**.

13. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

13.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de "Presentación de ofertas" que aparece en

el cronograma del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección "cuestionario" del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario al pliego de condiciones electrónico. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II que encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección "Presentar Ofertas".

- ✓ Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.
- ✓ No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de esta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.
- ✓ No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes al SECOP II.
- ✓ La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- ✓ Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio abrirá las ofertas a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- ✓ Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.
- ✓ Sólo se aceptan las propuestas que se presenten dentro de la fecha y hora establecida en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

13.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de Común utilización a que se refiere el inciso 2° del Literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

13.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de La Unión, Valle del Cauca, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Unión Valle, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, de La Unión, Valle del Cauca, comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

14. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estado AELC		No	No	No	No
Estado Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	NA	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	NA	No	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: el Salvador y Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

15. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista con la presentación de la oferta deberá presentar:

Garantía de Seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria la cual se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 60 días).

Garantía de Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento de este hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta 6 meses contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

Calidad del Servicio y/o de los Bienes: Por una cuantía equivalente a el diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al término de los trabajos encomendados y seis meses (6) contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

16. SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de **SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS EDUARDO DURANGO SUAREZ
Subsecretario de Deporte y Recreación

Elaboró: Carlos Eduardo Durango– Subsecretario de Deporte y Recreación.
Revisión jurídica: Harold Cairasco – Contratista.